



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SAN ADRIÁN DE JUARROS

*Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la Administración Electrónica y la creación de la Sede Electrónica y del punto propio de entrada de facturas electrónicas*

El Pleno del Ayuntamiento de San Adrián de Juarros acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de San Adrián de Juarros y la creación de la Sede Electrónica, y crear el punto propio de entrada de facturas electrónicas, disponible en la dirección URL: <http://sanadriandejuarros.sedelectronica.es> cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento y en el que la recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el Registro administrativo, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En San Adrián de Juarros, a 10 de febrero de 2015.

El Alcalde,  
Florencio Martínez Mediavilla